



## ACUERDO MUNICIPAL N° 013 -2024-CM-MPA

Abancay, 18 de marzo de 2024

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.**

### POR CUANTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día lunes 18 de marzo del año 2024, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia** se trató como Agenda: Solicitar la Declaratoria de Emergencia Ambiental y Sanitaria, en la Gestión de Manejo de Residuos Sólidos de la Provincia de Abancay, ante el cierre del Botadero de Quitasol, a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, el cual precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Provincia de Abancay al encontrarse en la coyuntura actual que se viene suscitando en referencia a la disposición del 2° juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Abancay – Apurímac, a través del expediente N° 00345-2020-00301-JR-CI-02 con Resolución N° 66, resuelve que, por afectación al derecho del medio ambiente y a los derechos de los pobladores en el sector de Quitasol y otros, en resguardo a sus derechos fundamentales de su vida, el 8 de marzo de 2024, realizaron la ejecución de dicha sentencia judicial con la finalidad de cerrar definitivamente el botadero municipal de Quitasol;

Que, con esta Sentencia Judicial, la Provincia de Abancay se encuentra en un riesgo inminente de salud pública, y en consecuencia a ello la exposición de toda la población de Abancay desde el día 9 de marzo expuestos a la probabilidad de un brote epidémico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala; “Los acuerdos son decisiones, que toman el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 4 de artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Son atribuciones del alcalde: (...) 4.- Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos”;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la Solicitud, de la Declaratoria de Emergencia Ambiental y Sanitaria, en la Gestión de Manejo de Residuos Sólidos de la Provincia de Abancay, ante el cierre del Botadero de Quitasol, a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar, la solicitud de **Declaratoria de Emergencia Ambiental y Sanitaria, en la Gestión de Manejo de Residuos Sólidos de la Provincia de Abancay, ante el cierre del Botadero de Quitasol, a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM**, conforme los considerandos e informes correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Poner en conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, para las acciones administrativas conforme se solicita y con arreglo a sus funciones y atribuciones

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, bajo responsabilidad a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE